ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha: Octubre de 2026

Por medio del presente, el suscrito HÉCTOR IVAN HERNÁNDEZ PINILLA - Secretario de Planeación y Obras Públicas, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico del Proceso de Selección Abreviada cuyo objeto será: "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ESTUDIO DEL SECTOR.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Contrato de Prestación de servicios cuyo objeto será: **"ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"**, diseño, fabricación o elaboración artística, suministro, transporte, montaje, conexión, pruebas, operación inicial y mantenimiento durante la temporada navideña.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Por tratarse de un contrato de Prestación de servicios cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, no supera el valor de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es **ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026** denominada: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los Artículos .2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proceso se ve cobijado bajo la siguiente normativa:

- Ley 80, con fecha 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 361, con fecha 7 de febrero de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590, con fecha 10 de julio de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 816, con fecha 07 de julio de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública

▪ Ley 850, con fecha 18 de noviembre de 2003. Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
▪ Ley 1150, con fecha 16 de julio de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
▪ Ley 1474, con fecha 12 de julio de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
▪ Decreto 4170, con fecha 03 de noviembre de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
▪ CONPES 3714, con fecha 01 de diciembre de 2011. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
▪ Decreto 019, con fecha 10 de enero de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
▪ Ley 1882 con fecha 15 de enero de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. ▪ Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente
Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

2. AREAS A ANALIZAR DENTRO DEL ANALISIS DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES:

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales:

ASPECTO ECONÓMICO:	VERIFICACIÓN
Incluye 1. Productos Incluidos Dentro Del Sector;	El sector de alumbrado navideño abarca un conjunto de productos y elementos decorativos diseñados específicamente para la ambientación luminosa durante la temporada decembrina. Estos productos se caracterizan por su función estética y simbólica, utilizados principalmente en espacios públicos como calles, parques, plazas, fachadas institucionales y centros turísticos, con el objetivo de generar una atmósfera festiva, fomentar el turismo y fortalecer el sentido de comunidad. Entre los productos más representativos del sector de alumbrado navideño se incluyen: 1. **Motivos luminosos decorativos:** Figuras elaboradas con estructuras metálicas y mangueras o mallas LED que representan elementos tradicionales de la Navidad (estrellas, velas, campanas, ángeles, pesebres, árboles, entre otros). 2. **Guirnaldas y mangueras luminosas:** Utilizadas para decorar postes, barandas, árboles naturales o artificiales, fachadas y elementos arquitectónicos. Estas pueden ser de luz fija o intermitente, con colores variados. 3. **Cortinas de luz y mallas LED:** Sistemas de iluminación colgante o envolvente usados en fachadas, ventanas, techos o jardines, que generan un efecto visual atractivo y envolvente. 4. **Árboles de Navidad iluminados:** Estructuras de gran tamaño (metálicas o en PVC) diseñadas para ser instaladas en plazas o parques, decoradas con luces, estrellas, esferas u otros adornos navideños.

5. **Figuras volumétricas iluminadas:** Esculturas decorativas en 3D con estructuras metálicas forradas en mangueras o luces LED, como renos, nacimientos, trineos o muñecos de nieve.
6. **Sistemas de iluminación sincronizada:** Instalaciones que integran luces controladas por tecnología de programación digital para generar espectáculos visuales con secuencias musicales.
7. **Accesorios y componentes eléctricos:** Transformadores, conectores, controladores de secuencia, temporizadores, extensiones, estructuras metálicas, entre otros elementos técnicos que hacen posible la instalación y el funcionamiento seguro del alumbrado.
8. **Iluminación ecológica o solar:** Opciones sostenibles dentro del sector, que funcionan con energía solar y baterías recargables, ayudando a reducir el consumo eléctrico.

Este conjunto de productos conforma la oferta del sector de alumbrado navideño, el cual no solo cumple una función decorativa, sino que también se considera un importante impulsor del turismo y el comercio local durante la temporada navideña.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ASPECTOS GENERALES

Según la clasificación UNSPSC para el caso del objeto a contratar, los sectores de la infraestructura estarían incluidos los siguientes productos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
32000000	Componentes y Suministro Electrónicos	32150000	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización	32151600	Subsitemas Programables de Controlador lógico
39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eléctricos e iluminación	39110000	Iluminación, artefactos Y accesorios	72151500	Accesorios de Iluminación
39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000	Iluminación, artefactos Y accesorios	39111600	Iluminación exterior Y artefactos
39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000	Iluminación, artefactos Y accesorios	39112400	Dispositivo para Manejo de luces y Control de Escenarios y Estudios
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81000000	Servicios basados en Ingeniería, investigación Y tecnología	81100000	Servicios profesionales De ingeniería y Arquitectura	81101700	Ingeniería eléctrica y Electrónica
73000000	Servicio de producción industrial y manufactura	73150000	Servicio de apoyo a la fabricación	73151500	Servicios de ensamble

2. Agentes Que Componen El Sector

El sector relacionado con la elaboración, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de alumbrado decorativo navideño está conformado por diferentes agentes económicos que intervienen en las etapas de diseño, fabricación, comercialización, suministro, instalación, montaje, operación y desmontaje de elementos de iluminación y decoración.

Agente	Participación en el sector
Fabricantes y productores de elementos de iluminación decorativa	Diseñan y fabrican estructuras metálicas, figuras decorativas, módulos luminosos, mangueras LED, luces LED, extensiones, controladores, fuentes de alimentación y demás componentes requeridos para los sistemas de alumbrado navideño.

Empresas especializadas en alumbrado ornamental y decoración navideña	Desarrollan propuestas conceptuales y artísticas, elaboran diseños, fabrican o adecuan elementos decorativos, realizan el montaje, instalación, puesta en funcionamiento y, cuando corresponda, desmontaje de las estructuras.
Comercializadores y distribuidores de materiales eléctricos	Suministran cables, conductores, conectores, protecciones eléctricas, luminarias, luces LED, tableros, temporizadores, sistemas de control y demás materiales necesarios para la instalación.
Talleres de metalmecánica y estructuras	Fabrican, modifican y realizan mantenimiento de estructuras metálicas, soportes, bastidores, marcos y elementos empleados en las figuras y composiciones decorativas.
Profesionales, técnicos y personal especializado	Intervienen en las actividades de diseño, ingeniería, montaje, instalación eléctrica, mantenimiento, supervisión técnica y puesta en funcionamiento del sistema.
Empresas de servicios de montaje e instalación	Ejecutan actividades de transporte, montaje, instalación, conexión, pruebas, adecuación y desmontaje de los elementos de iluminación decorativa.
Proveedores de elementos decorativos	Comercializan telas, ornamentos, elementos paisajísticos, figuras, accesorios y otros componentes utilizados para complementar las instalaciones navideñas.
Transportadores y operadores logísticos	Apoyan el traslado de estructuras, equipos, materiales y elementos decorativos desde los sitios de fabricación o almacenamiento hasta los puntos de instalación.
Empresas o proveedores de alquiler de equipos especializados	Pueden suministrar equipos requeridos para el montaje, tales como herramientas, andamios, plataformas elevadoras y otros medios auxiliares, según las condiciones del proyecto.
Entidades públicas y administraciones municipales	Actúan principalmente como demandantes de estos bienes y servicios para la decoración de espacios públicos, promoción de actividades culturales y fortalecimiento de la oferta turística y comercial durante la temporada navideña.

3. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector;

En el sector relacionado con la elaboración artística, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de alumbrado decorativo navideño, participan o pueden tener relación diferentes gremios, asociaciones y organizaciones empresariales vinculadas con las actividades de construcción, instalaciones eléctricas, manufactura, metalmecánica, comercio, diseño, decoración y servicios conexos.

Entre los principales se pueden identificar:

Gremio o asociación	Relación con el sector
Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL	Agrupa empresas y actores vinculados con el sector de la construcción y actividades relacionadas, incluyendo proveedores, contratistas y servicios asociados a obras e instalaciones.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI	Representa diferentes sectores empresariales y productivos que pueden incluir fabricantes y proveedores de materiales, equipos, productos eléctricos y elementos utilizados en proyectos de iluminación y decoración.
Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO	Agrupa comerciantes y empresarios que participan en la comercialización y distribución de productos eléctricos, iluminación, decoración, ferretería y elementos complementarios.
Consejo Colombiano de Seguridad – CCS	Organización relacionada con la promoción de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, aspecto relevante para las actividades de montaje, instalación y trabajo en alturas que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto.
Cámaras de Comercio	Facilitan la identificación y articulación de empresas y establecimientos de comercio dedicados a actividades de fabricación, comercialización, instalaciones eléctricas, metalmecánica, decoración y servicios conexos.
Asociaciones y organizaciones del sector eléctrico y de instalaciones eléctricas	Vinculan empresas y profesionales relacionados con instalaciones eléctricas, iluminación, suministro de materiales y servicios técnicos especializados.
Asociaciones de comerciantes y empresarios locales y regionales	Pueden agrupar establecimientos dedicados al comercio de materiales eléctricos, ferretería, decoración, metalmecánica, transporte y otros bienes y servicios requeridos para el proyecto.

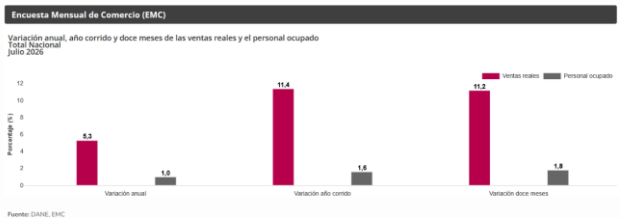
4. Cifras Totales De Ventas;

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas

realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



La coyuntura que atravesamos actualmente hace que tome aún la importancia contar con información oportuna y de calidad para la toma de decisiones por parte del Gobierno nacional, los gremios y empresarios del sector comercio.

Por esto, es de carácter estratégico el diligenciamiento del formulario de la Encuesta Mensual de Comercio, lo cual permitirá que el DANE continúe adelantando los procesos estadísticos propios del sector, con el objetivo de generar la información actualizada y monitorear el impacto que tienen las decisiones que se vienen tomando por parte del Gobierno nacional.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció
1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fueron de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026[p]

Indicador	Variación anual **Julio 2026 / julio 2025**	Variación año corrido **Enero - julio 2026 / enero - julio 2025**	Variación doce meses **Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026ᵖ

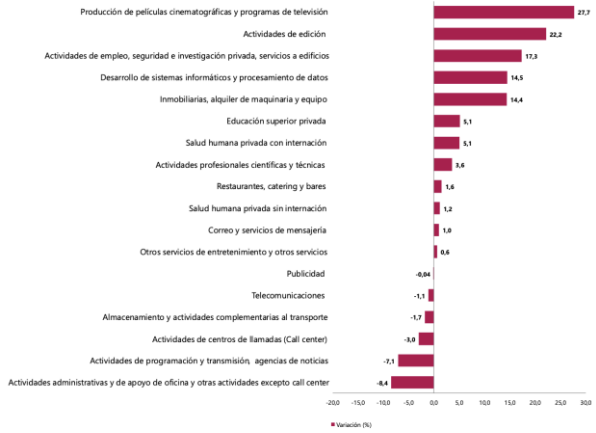
Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-4,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	División 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 – agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)p

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	División 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.

5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Como el contrato que pretende satisfacer esta necesidad se hará por precios unitarios sin fórmula de reajuste y el plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, no se tendrá cambio en el presupuesto.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, debido a lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

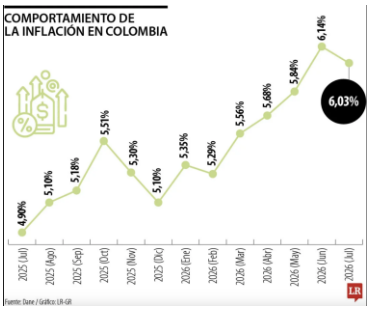
d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e Inflación y tasas de interés

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

La inflación anual se desaceleró frente al dato de junio (6,14%) y se ubicó en 6,03%, por debajo de las expectativas del mercado, que proyectaban una variación de precios de **6,2%.** Sin embargo, al compararla con el dato de hace un año (4,90%), la inflación registra un incremento de 113 puntos básicos, lo que evidencia que, pese a la moderación observada en julio, el nivel de precios continúa por encima del registrado en el mismo mes de 2025.



En contraste, los menores costos en el transporte explicarían por qué la inflación se desaceleró frente al mes anterior. Puntualmente, la división Transporte registró una variación mensual de -0,24%. Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%) y transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (-1,84%).

Inflación acumulada en el año

El DANE también reportó que entre enero y julio la inflación año corrido es de 4,94%. Esta es mayor en 0,92 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,02%.
En lo corrido del año, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%).

Tasa de Interés

El banco central de Colombia mantuvo su tasa de interés de referencia sin cambios en 12.0% el 31 de julio. El banco señaló que la inflación anual aumentó a 6.1% en junio, impulsada por precios más altos de alimentos y regulados, mientras que la inflación subyacente se mantuvo estable en 6.0%. Las expectativas de inflación para finales de 2026 y 2027 aumentaron a 6.6% y 5.0%, respectivamente, con expectativas basadas en el mercado permaneciendo por encima de 6.0%. El banco también señaló que la actividad económica se fortaleció en el segundo trimestre, respaldada por un sólido crecimiento del sector servicios, y mantuvo su pronóstico de crecimiento del PIB para 2026 en 2.5%. La tasa de desempleo cayó a 8.0% en junio. Un peso colombiano más fuerte ha ayudado a aliviar las presiones inflacionarias, pero los riesgos del conflicto en Medio Oriente y un posible evento de El Niño podrían impulsar la inflación y afectar el crecimiento. Las decisiones de política futura seguirán dependiendo de los datos.

Índice de precios al consumidor IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

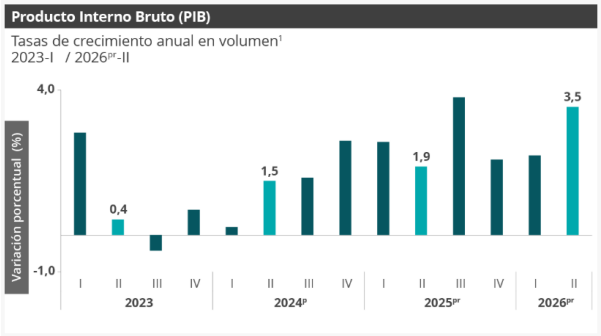
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Información primer trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).Respecto al trimestre inmediatamente

anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica

1.1.1 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

• Ganadería crece 6,4%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

1.1.2 Explotación de minas **y canteras**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

1.1.3 Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

1.1.4 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

1.1.5 Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.

	• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%. **1.1.6 Comercio al por mayor y al por menor** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos **1.1.7 Información y comunicaciones** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior **1.1.8 Actividades financieras y de seguros** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior **1.1.9 Actividades inmobiliarias** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior **1.1.10 Actividades profesionales, científicas y técnicas** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos **1.1.11 Administración pública y defensa** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos **1.1.12 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de2025pr.
6. Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del SMMLV Y La Tasa De Cambio.	**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO** La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se regula el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del-mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.

	La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercadores financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles). A continuación, se evidencia el comportamiento de la TRM durante los últimos 30 días, con el fin de identificar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado: el sector servicios.  **Variación del SMMLV** Bitàkora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA SALARIO MÍNIMO MENSUAL / AUXILIO DE TRANSPORTE | Año	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
---	---	---	---	---	---	---	---
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4668 de 2008	No
2008	461,500	27,900	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999 Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996 Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-	-	1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983 Nota (3)	No aplicaba	 https://recursos.bitakora.co/blog/ — https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/ Tomado de: https://recursos.bitakora.co/ Según el segundo inciso del parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, en ausencia de acuerdo tripartito en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno tiene la responsabilidad de determinar el aumento salarial basándose en variables económicas establecidas por la ley y la jurisprudencia constitucional. Estas variables incluyen: • La meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República. • La productividad acordada por el comité tripartito de productividad • La contribución de los salarios al ingreso nacional • El incremento del producto interno bruto (PIB) • Índice de precios al consumidor (IPC).
7.Cadena De Producción Y Distribución	La cadena de producción y distribución comprende las diferentes etapas mediante las cuales los materiales, equipos, elementos decorativos y servicios especializados son transformados, comercializados, transportados e instalados hasta su puesta en funcionamiento en los espacios públicos determinados por el Municipio. La cadena puede estructurarse de la siguiente manera:

Etapa de la cadena	Descripción	Principales agentes
1. Diseño y conceptualización	Definición del concepto artístico y navideño, elaboración de diseños, selección de figuras, colores, dimensiones, distribución espacial y características de los elementos decorativos.	Diseñadores, artistas, arquitectos, ingenieros, empresas especializadas en decoración e iluminación.
2. Adquisición de materias primas	Compra de materiales requeridos para la elaboración de las estructuras y elementos decorativos, tales como materiales metálicos, cables, conductores, luces LED, mangueras luminosas, conectores, elementos de fijación y demás componentes.	Fabricantes, importadores, distribuidores, ferreterías y comercializadores especializados.
3. Fabricación y elaboración artística	Construcción, adecuación y acabado de las figuras y estructuras decorativas de acuerdo con el diseño aprobado, incluyendo trabajos de metalmecánica, pintura, decoración y montaje de componentes luminosos.	Talleres de metalmecánica, fabricantes, artesanos, empresas de decoración y proveedores especializados.
4. Integración de componentes eléctricos	Instalación de luminarias, módulos LED, cableado, conexiones, sistemas de control, protecciones y demás componentes necesarios para garantizar el funcionamiento del sistema.	Técnicos electricistas, ingenieros, instaladores y empresas especializadas.
5. Transporte y logística	Embalaje, almacenamiento y transporte de las estructuras, elementos decorativos, materiales y equipos hasta los diferentes puntos de instalación establecidos por el Municipio.	Empresas contratistas, transportadores y operadores logísticos.
6. Instalación y montaje	Traslado, armado, fijación, conexión y montaje de las estructuras y elementos de iluminación en parques, vías, plazas, espacios públicos y demás lugares definidos.	Contratista, personal técnico, instaladores, electricistas y personal operativo.
7. Pruebas y puesta en funcionamiento	Verificación de las conexiones eléctricas, funcionamiento de las luminarias, sistemas de control, estabilidad de las estructuras y condiciones de seguridad antes de la puesta en servicio.	Contratista, técnicos, profesionales responsables y supervisión municipal.
8. Operación y mantenimiento	Atención de posibles fallas, ajustes, reposición de elementos y mantenimiento durante el período de funcionamiento, cuando se encuentre contemplado dentro del alcance contractual.	Contratista, técnicos electricistas y personal de mantenimiento.
9. Desmontaje y almacenamiento	Una vez finalizada la temporada navideña, se realiza el desmontaje, retiro, clasificación y, cuando corresponda, almacenamiento de los elementos para su conservación y posterior utilización.	logística municipal.

8. Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

Se requiere el uso de diferentes materias primas, materiales, equipos y componentes eléctricos y decorativos. Estos insumos son empleados en la fabricación de estructuras, elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema.

Materia prima / material	Uso dentro del proyecto	Comportamiento de precios
Acero, hierro y perfiles metálicos	Elaboración de estructuras, bastidores, soportes, marcos y figuras decorativas.	Su precio puede variar de acuerdo con los precios internacionales de las materias primas, costos de producción, transporte y comportamiento de la demanda.
Aluminio	Fabricación de determinados perfiles, estructuras livianas, soportes y elementos decorativos.	Presenta variaciones asociadas principalmente al comportamiento internacional del aluminio y los costos de importación y transporte.
Cableado y conductores eléctricos	Alimentación y conexión de los diferentes elementos luminosos.	Su precio está relacionado principalmente con la cotización del cobre, aluminio y otros insumos, además de costos de fabricación y distribución.
Luces y módulos LED	Iluminación de figuras, estructuras, fachadas, árboles y demás elementos decorativos.	Pueden presentar variaciones por costos de fabricación, importación, transporte, tasa de cambio y disponibilidad de componentes electrónicos.
Manguera luminosa LED / luces tipo cordón	Contorno y decoración de estructuras y figuras navideñas.	Su precio puede variar por costos de importación, componentes electrónicos, transporte y tasa de cambio.
Conectores, terminales y accesorios eléctricos	Unión y conexión segura de los circuitos eléctricos.	Presentan variaciones asociadas a costos de fabricación, transporte e importación.
Tableros, temporizadores y sistemas de control	Control de encendido, apagado y distribución eléctrica del alumbrado.	Pueden presentar variaciones por disponibilidad tecnológica, componentes electrónicos, importación y tasa de cambio.

	Pinturas, recubrimientos y materiales de acabado	Protección y acabado de estructuras metálicas y elementos decorativos.	Sus precios pueden variar según el costo de materias primas químicas, envases, transporte y comportamiento de la demanda.
	Plásticos, PVC y materiales aislantes	Protección de conexiones, canalización, soportes y elaboración de algunos elementos decorativos.	Presentan variaciones asociadas al precio de derivados del petróleo y costos de transformación y transporte.
	Elementos de fijación	Tornillos, abrazaderas, pernos, grapas, tensores y demás elementos para instalación.	Su precio depende principalmente del costo de los metales, fabricación y distribución.
	Materiales textiles y decorativos	Elaboración y complemento de figuras y composiciones ornamentales, cuando sean requeridos.	Pueden presentar variaciones por costos de fibras, manufactura, transporte y demanda estacional.

9. Dinámica De Importaciones, Exportaciones Y Contrabando, En Caso De Que Aplique	La dinámica de importaciones y exportaciones puede tener incidencia indirecta, principalmente respecto de algunos componentes eléctricos, electrónicos y elementos de iluminación que pueden ser fabricados en el exterior y posteriormente comercializados en Colombia. Los principales elementos susceptibles de tener componentes importados son luces LED, módulos luminosos, controladores, fuentes de alimentación, temporizadores, conectores y determinados componentes electrónicos. Estos productos pueden ingresar al país a través de importadores y distribuidores nacionales, quienes posteriormente los comercializan a empresas, contratistas y usuarios finales. Por otra parte, las estructuras metálicas, trabajos de metalmecánica, fabricación artística, montaje, instalación y demás servicios asociados pueden ser desarrollados principalmente dentro del mercado nacional, mediante empresas y talleres especializados. Incidencia de la tasa de cambio Debido a que determinados componentes utilizados en sistemas de iluminación decorativa pueden tener origen extranjero, las variaciones de la tasa de cambio pueden repercutir en los costos de adquisición. De igual manera, los costos internacionales de transporte, seguros, nacionalización y distribución pueden trasladarse al precio final ofrecido por los proveedores. Contrabando y comercialización informal En relación con el contrabando, debe tenerse especial cuidado en la adquisición de productos eléctricos y de iluminación que cumplan las condiciones técnicas y de seguridad aplicables, evitando proveedores o canales informales que no permitan verificar el origen, características, garantías y condiciones de comercialización de los productos. Para efectos del presente proceso, el Municipio deberá exigir que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y la normativa colombiana aplicable, sin que la contratación pueda fundamentarse en productos de procedencia irregular.

ASPECTO TÉCNICO	**VERIFICACIÓN**
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos	

<table>
<tr><td>y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:</td><td></td></tr>
<tr><td>1. Cambios Tecnológicos</td><td>
<table>
<tr><th>Aspecto tecnológico</th><th>Aplicación en el objeto contractual</th></tr>
<tr><td>Tecnología LED</td><td>Sustitución progresiva de sistemas tradicionales por luminarias LED, debido a su menor consumo energético, mayor vida útil y menor generación de calor.</td></tr>
<tr><td>Sistemas de control y programación</td><td>Incorporación de temporizadores, controladores y sistemas programables para regular horarios de encendido, apagado y secuencias de iluminación.</td></tr>
<tr><td>Iluminación dinámica</td><td>Uso de módulos y controladores que permiten generar cambios de intensidad, movimiento, secuencias y efectos visuales.</td></tr>
<tr><td>Materiales modulares y reutilizables</td><td>Fabricación de estructuras que puedan ser desmontadas, almacenadas y reutilizadas en futuras temporadas, disminuyendo costos y generación de residuos.</td></tr>
<tr><td>Eficiencia energética</td><td>Selección de equipos y componentes que permitan reducir el consumo eléctrico durante el período de funcionamiento del alumbrado.</td></tr>
<tr><td>Mayor resistencia de los materiales</td><td>Utilización de componentes aptos para condiciones exteriores, con protección frente a humedad, lluvia, polvo y variaciones climáticas.</td></tr>
<tr><td>Seguridad eléctrica</td><td>Implementación de conductores, conexiones, protecciones, tableros y sistemas de puesta a tierra adecuados para instalaciones temporales en espacios públicos.</td></tr>
<tr><td>Diseño artístico asistido</td><td>Uso de herramientas digitales para la conceptualización, modelado y planificación de las estructuras y elementos decorativos antes de su fabricación e instalación.</td></tr>
<tr><td>Diseños tridimensionales y de gran formato</td><td>Tendencia hacia estructuras decorativas de mayor impacto visual, figuras tridimensionales, túneles, arcos y elementos monumentales.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2. Amplitud De La Oferta De Características De Los Productos.</td><td>Con forme a lo establecido en el Estudio previo del presente proceso de selección y en especial de la descripción técnica del objeto del contrato, se ha llegado a la conclusión de que se trata de servicios los cuales son de gran amplitud en su oferta.</td></tr>
<tr><td>3. Especificaciones De Calidad.</td><td>Las especificaciones de calidad de los servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo en las condiciones técnicas del proceso de contratación, documentos los cuales se integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.</td></tr>
<tr><td>4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).</td><td>Las condiciones especiales de entrega del presente objeto del contrato “ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026” será de acuerdo con la descripción del objeto citada en el Estudio Previo e indicaciones allí dadas</td></tr>
<tr><td>5. Tiempos de Entrega</td><td>El tiempo o forma de ejecución será de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

ASPECTO REGULATORIO	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes	El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y Conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a precios regulados por parte del departamento de Boyacá. Sin embargo, de lo anterior el precio del bien para venta a la entidad pública posee una regulación en cuento a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato.

a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.	El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en la siguiente normatividad: • Ley 80 de 1993: Ley de contratación • Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. • Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

OTROS	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	Teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales o ambientales y según las características del objeto del contrato, su valor, su forma de entrega, su forma de pago y el contexto local del objeto del contrato, la entidad no establece necesario establecer otros contextos relevantes para el sector.

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal responderá, entre otras, las siguientes preguntas:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere analizar las variables asociadas al objeto del contrato. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento, distribución y disposición final.[1]

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019. mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha. las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo. dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y. así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto. que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	Hasta 811	Hasta 1.131	Hasta 1.535
Pequeña	Desde 811 hasta 7.027	Desde 1.131 hasta 4.523	Desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	Desde 7.027 hasta 59.527	Desde 4.523 hasta 16.558	Desde 14.781 hasta 74.066

1 Michael E., Porter. 2008. "Las cinco fuerzas competitivas que le dan forma a la estrategia". Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Reimpresión R0801E-E Disponible en: https://utecno.files.wordpress.com/2014/05/las_5_fuerzas_competitivas-_michael_porter-libre.pdf, Pag 10

* Cifras de ingresos por actividades ordinarias anuales en millones de pesos colombianos de 2019.

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal. o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto. en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación. actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000. según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación. los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto. en función de los criterios de clasificación empresarial. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato. teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior. con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación ante enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial. podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO I. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

2.2.1. MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de Enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.", procederemos abordar en le presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa
B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

Clasificación del tamaño empresarial.

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1.736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2´160.692 UVT)

Según Resolución 000238 de diciembre 15 de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en $ 52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $1.234.088.562	Superior a $1.234.088.562 e inferior o igual a $10.736.408.130	Superior a $10.208.546.010 e inferior o igual a $90.955.568.970
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $1.727.713.512	Superior a $1.727.713.512 e inferior o igual a $6.910.801.674	Superior a $6.571.027.849 e inferior o igual a $25.298.422.716
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $2.344.731.606	Superior a $2.344.731.606 e inferior o igual a $22.583.459.304	Superior a $21.473.129.600 e inferior o igual a $113.164.082.808

Adicionalmente se consulta en el departamento de Boyacá Se han encontrado resultados de empresas con alguna relación al objeto de la presente contratación.

El proceso se puede limitar a MIPYMES ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel municipal y departamental.

2.2.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Para el análisis de la demanda y la oferta se toma como herramienta de análisis el MAE "*Modelo de Abastecimiento Estratégico*"

Con la última fecha de actualización a 10 de agosto de 2026



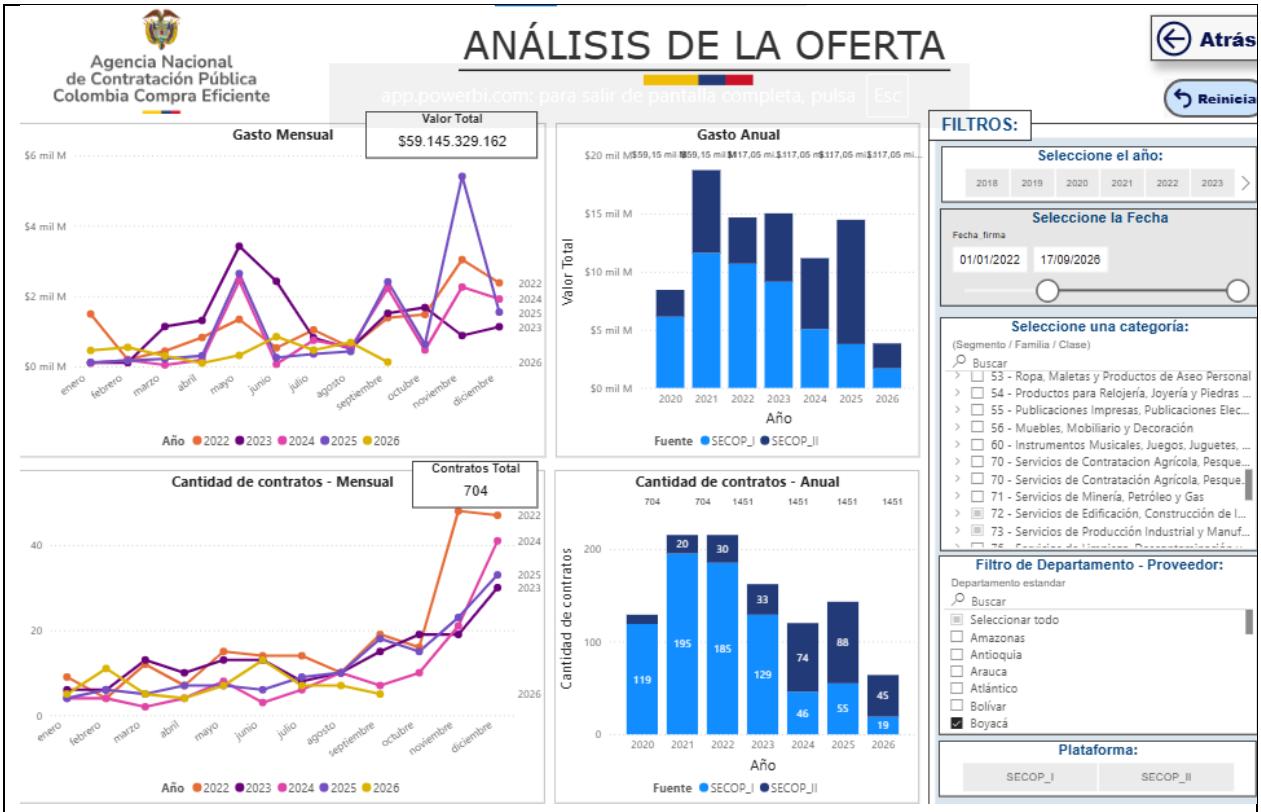
Análisis de la oferta

La oferta es a cantidad de bienes y servicios que productores ponen a disposición del mercado a un precio determinado, la oferta se relaciona con la demanda que es la cantidad de bienes y servicios que los consumidores quieren, pata analizar la oferta se utilizara la herramienta del MODELO ABASTECMIENTO ESTRATEGICO, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, para el análisis de la oferta de este proceso de contratación se consultara el código de compra.

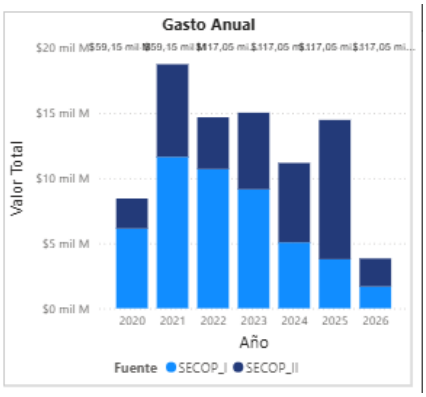
El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC.

A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en departamento de Boyacá.

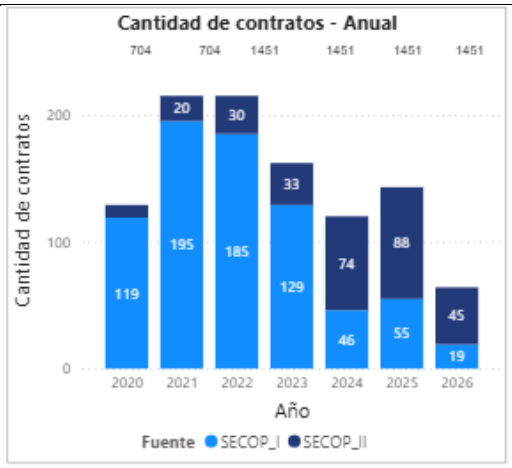
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



Se observa un gasto aproximado de $8.000 millones en 2020, cercano a $19.000 millones en 2021, alrededor de $15.000 millones en 2022 y 2023, aproximadamente $11.000 millones en 2024 y cerca de $14.000 millones en 2025. Para 2026 se evidencia un valor inferior, que debe interpretarse teniendo en cuenta que corresponde a una vigencia en curso. La información refleja fluctuaciones en el valor de la contratación entre las vigencias consultadas. El incremento observado en 2021, la disminución de 2024 y la recuperación parcial de 2025 evidencian que el volumen económico de los procesos contractuales puede variar según las necesidades de las entidades, los recursos presupuestales disponibles y las adquisiciones realizadas en cada periodo.



Se registran aproximadamente 130 contratos en 2020, 215 en 2021, 215 en 2022, 162 en 2023, 120 en 2024, 143 en 2025 y 64 en 2026. El comportamiento evidencia un aumento de la actividad contractual entre 2020 y 2021, seguido de una estabilidad aproximada en 2022. Posteriormente, se observa una reducción en 2023 y 2024, una recuperación parcial en 2025 y un valor inferior en 2026. Estos resultados muestran que la cantidad de contratos no sigue necesariamente la misma tendencia que el valor económico contratado. En particular, aunque 2025 presenta el mayor gasto anual visible, su cantidad de contratos es inferior a la registrada en 2021.

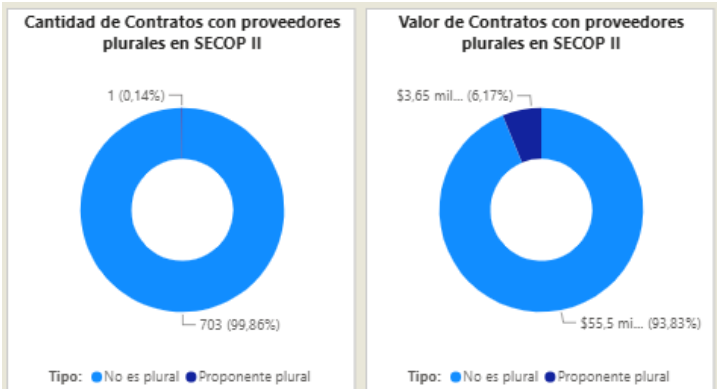


Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP II para las vigencias 2022 a 2026 en el departamento de Boyacá se encuentran 93 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500

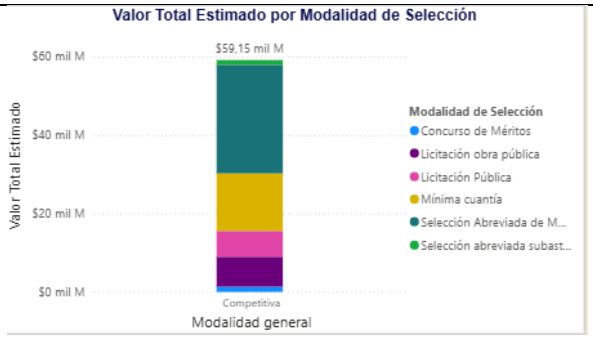
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$59,15 mil M	366	704

De acuerdo con la información presentada en la gráfica, para el código UNSPSC 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500, correspondiente al sector de servicios de sistemas eléctricos, se observa que la mayoría de los contratos registrados en SECOP II se celebran con proveedores individuales y no plurales. Esto indica que la contratación de este tipo de servicios se realiza principalmente con proveedores que participan de manera individual.

Respecto al valor de los contratos, la gráfica muestra que aproximadamente el 93,83 % del valor contratado corresponde a proveedores no plurales, mientras que el porcentaje restante, cercano al 6,17 %, corresponde a proponentes plurales. Lo anterior evidencia que, aunque la participación de proponentes plurales es reducida en número, estos representan una proporción significativa del valor contratado.



De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 fue realizada por las entidades que conforman el departamento de Boyacá a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; La mayor participación visual corresponde a la licitación pública también tiene una participación considerable la Mínima Cuantía, la selección abreviada representa una proporción menor del valor total. Esto indica que el mercado de 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 en Boyacá se ha atendido principalmente mediante modalidades competitivas y procedimientos de selección asociados a cuantías y características específicas de los contratos, con una participación importante de la selección abreviada y la mínima cuantía.

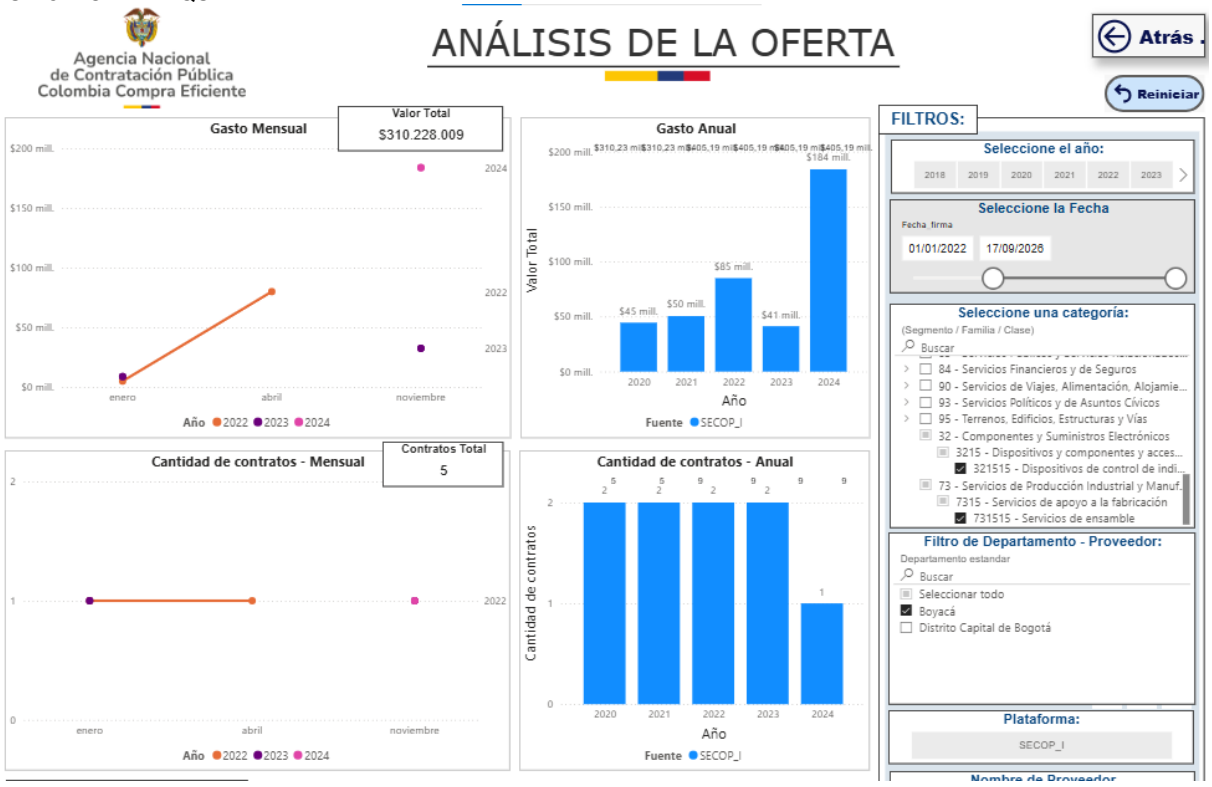


Así mismo se puede visualizar a través de la herramienta la participación de las entidades que contratan este tipo de objeto.

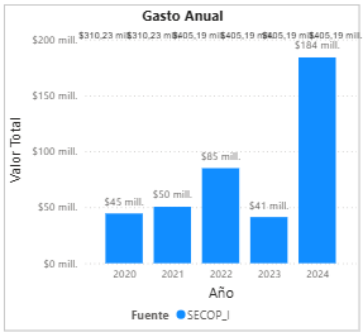
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	92.052	0,02%				3	$527.526.525	0,89%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	56.365	2,19%	16	$708.451.304	1,20%	149	$6.772.131.698	11,45%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	49.208	10,86%	33	$2.605.353.726	4,41%	331	$34.378.120.859	58,12%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	08.799	9,56%	10	$380.366.810	0,64%	142	$13.763.080.898	23,27%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación			1	$42.500.000	0,07%	2	$46.276.000	0,08%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	36.265	1,83%	4	$91.410.930	0,15%	77	$3.658.193.182	6,19%
Total	42.689	24,46%	64	$3.828.082.770	6,47%	704	$59.145.329.162	100,00%

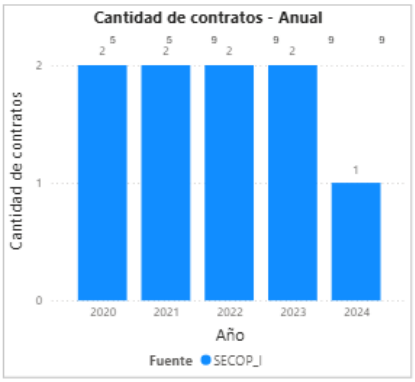
MUNICIPIO DE RÁQUIRA



El gráfico de gasto anual muestra variaciones entre las vigencias analizadas, con un valor aproximado de $184 mil millones para 2024, $45 mil millones para 2020, $85 mil millones para 2022, $41 mil millones para 2023 y $184 mil millones para 2024.



En cuanto a la cantidad de contratos por año, el tablero presenta dos (2) contratos en 2020, dos (2) en 2021, dos (2) en 2022, dos (2) en 2023 y uno (1) en 2024.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal responderá, entre otras, las siguientes preguntas:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[2] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse	Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: 1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones 2. Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el RUP 3. Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el RUP 4. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a raves del RUP 5. aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones

[2] Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf.

en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–[3]; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas: EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP CONSORCIO TALLERES 2025 COMERCIALIZADORA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y AR... EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SO... Ticel Ingenieria ESPERTA PEI SAS SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE MARTHE SOLUCIONES SAS Mas Energia MAS ENERGIA SAS LAGOVAL INGENIERIA SAS ESPERTA IPE SAS Mas Energia MAS ENERGIA SAS LAGOVAL INGENIERIA SAS ESPERTA IPE SAS FABIO ENRIQUE MONTENEGRO ALVARADO ELECTRICOS GONZALEZ FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR COLOMB... ASPRO SAS JAC AGUA BLANCA PISBA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BLA... ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS INGENIERIA Y SOLUCIONES EN PROYECTOS ELECTROME... Ticel Ingenieria ESPERTA PEI SAS SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE MARTHE SOLUCIONES SAS Mas Energia MAS ENERGIA SAS LAGOVAL INGENIERIA SAS ESPERTA IPE SAS FABIO ENRIQUE MONTENEGRO ALVARADO ELECTRICOS GONZALEZ FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR COLOMB... ASPRO SAS JAC AGUA BLANCA PISBA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BLA... ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS INGENIERIA Y SOLUCIONES EN PROYECTOS ELECTROME... K KONECTA SAS KKONECTA SAS INHCA SAS INHCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Se debe resaltar que todas estas empresas han celebrado contratos con entidades estatales por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de	La cadena de producción y distribución del alumbrado público navideño comprende todas las etapas desde la planificación y diseño de los elementos decorativos hasta la instalación, operación y retiro de las luces en el espacio público. A continuación, las fases principales: 

[3]Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	
3. Producción Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	La cadena de producción y distribución del alumbrado público navideño comprende todas las etapas desde la planificación y diseño de los elementos decorativos hasta la instalación, operación y retiro de las luces en el espacio público. A continuación, las fases principales: 
(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?	Los proveedores deben tener la capacidad de cumplir con el objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor en el Municipio de Ráquira
(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?	La entidad ha calculado el precio del objeto contractual a todo costo, esta será una obligación total de parte del contratista y con estos gastos será calculado el precio del objeto del contrato.

	Para la entidad resultaría más gravoso y desgastante desde el punto de vista económico y administrativo adquirir los servicios de obra y pagar costos adicionales por transporte.
(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	El plazo de ejecución corresponde a UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Si, los materiales que hagan parte del contrato de suministro deberán ser instalados de acuerdo a las cantidades contratadas y pagados en la misma forma. La entidad almacenará estos elementos contratados para futuros alumbrados navideños.
(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	No aplica
4. Inventario Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles oferentes para efectos del análisis del Riesgo de Desabastecimiento y para determinar si la Entidad Estatal requiere tener un inventario propio mínimo. Para el efecto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: **(i)** Si la Demanda se encuentra muy bien pronosticada y no hay necesidad de contar con un inventario considerable en caso de desabastecimiento.	Si, la entidad estatal validara las cantidades contratadas conforme la especificación técnica establecida en el proceso de selección.
(ii) El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.	No.
El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	No
(iv) La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	Si, elementos que deberán ser debidamente embalados y empacados.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El proceso cuyo objeto consiste en: **ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"**. Está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección

imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado. Considerando los criterios que han sido previamente establecidos por la entidad para calificar y escoger en igualdad de condiciones la mejor de las propuestas.

La información de la demanda permite a la Secretario de planeación, obras, infraestructura y servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la elaboración de estudios y diseños para proyectos de infraestructura, como también conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía y otras entidades estatales.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad del proceso que se adelanta, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Gobernación del departamento de Boyacá, Plan de Desarrollo y proyecto de inversión a desarrollar.

Para efectos de analizar la demanda de servicios de este proceso por parte de la entidad se realizó consulta en el Secop (www.colombiacompra.gov.co) de los procesos iniciados por la entidad en los últimos años y sus resultados se presenta a continuación:

- **¿Que se quiere comprar?**

Se quiere adquirir los servicios para la **ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"**

- **¿Por qué se compra?**

El Municipio de Ráquira, Boyacá, requiere contratar la elaboración artística, el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo navideño para la vigencia 2026, con el propósito de embellecer los espacios públicos, promover la integración comunitaria y generar ambientes alusivos a la temporada navideña que contribuyan al disfrute de los habitantes y visitantes del municipio.
La adquisición de estos servicios permitirá contar con elementos decorativos y sistemas de iluminación diseñados de acuerdo con las características de los espacios priorizados, garantizando su adecuado montaje, funcionamiento y seguridad durante el periodo de exhibición. Así mismo, busca fortalecer las tradiciones culturales, incentivar la participación ciudadana y dinamizar la actividad turística, comercial y económica del municipio durante la temporada de fin de año.

- **¿Que genera la necesidad?**

La necesidad surge de la programación institucional de la temporada navideña 2026 y del interés del Municipio de Ráquira en disponer de espacios públicos decorados e iluminados que propicien la convivencia ciudadana, el encuentro familiar y la participación de la comunidad en las actividades propias de esta época del año.

Para ello, se requiere disponer de capacidades técnicas, artísticas y operativas que permitan diseñar, elaborar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento los elementos que conformarán el sistema de alumbrado decorativo navideño, de acuerdo con las condiciones de los lugares seleccionados, las especificaciones técnicas establecidas y las medidas de seguridad aplicables.

En consecuencia, la necesidad se genera por la importancia de preparar oportunamente los espacios públicos para la celebración de la Navidad, considerando que la entidad debe garantizar que los elementos decorativos y de iluminación se encuentren debidamente instalados y operativos para el periodo previsto. La contratación de estos servicios permitirá atender dicha necesidad de manera integral, contribuyendo al embellecimiento urbano, al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y a la promoción de Ráquira como destino turístico y cultural durante la temporada decembrina.

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad estatal en años anteriores ha celebrado contratos a través de las modalidades de selección abreviada.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANALISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo al objeto contractual para adelantar el presente proceso.

El Municipio de Ráquira, durante las vigencias anteriores, ha realizado un contrato similar de esta clase de prestación de servicios, bajo las modalidades de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones en el sector, y para el municipio de Ráquira se los siguientes procesos similares al presente:

Orden municipal:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MR- SAMC-009-2025	MR- SAMC-009-2025	ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2025	$79.890.413
MR- IMC -031-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	$36,000,000
042 de 2023 Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	$32.479.979,
028 DE 2022 S.A SUBASTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	$59.833.330,00

Fuente: SECOP I

Orden departamental:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC- MDC-005 DE 2026	MUNICIPIO DE CORRALES	ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURA	$397.995.000
AMG-SA-005-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2025 EN EL MUNCIIPIO DE GARAGOA BOYACA	$117.230.906
SAMC-008-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO CON OBJETO DEL EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ	$67.337.340

Fuente: SECOP II

Orden nacional:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-013-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTONICAS E HISTORICAS	$450.000.000
SAMC-007-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO- SANTANDER	$94.434.591,4
SAMC-046-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ALGUNOS LUGARES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL	$160.000.000

Fuente: SECOP II

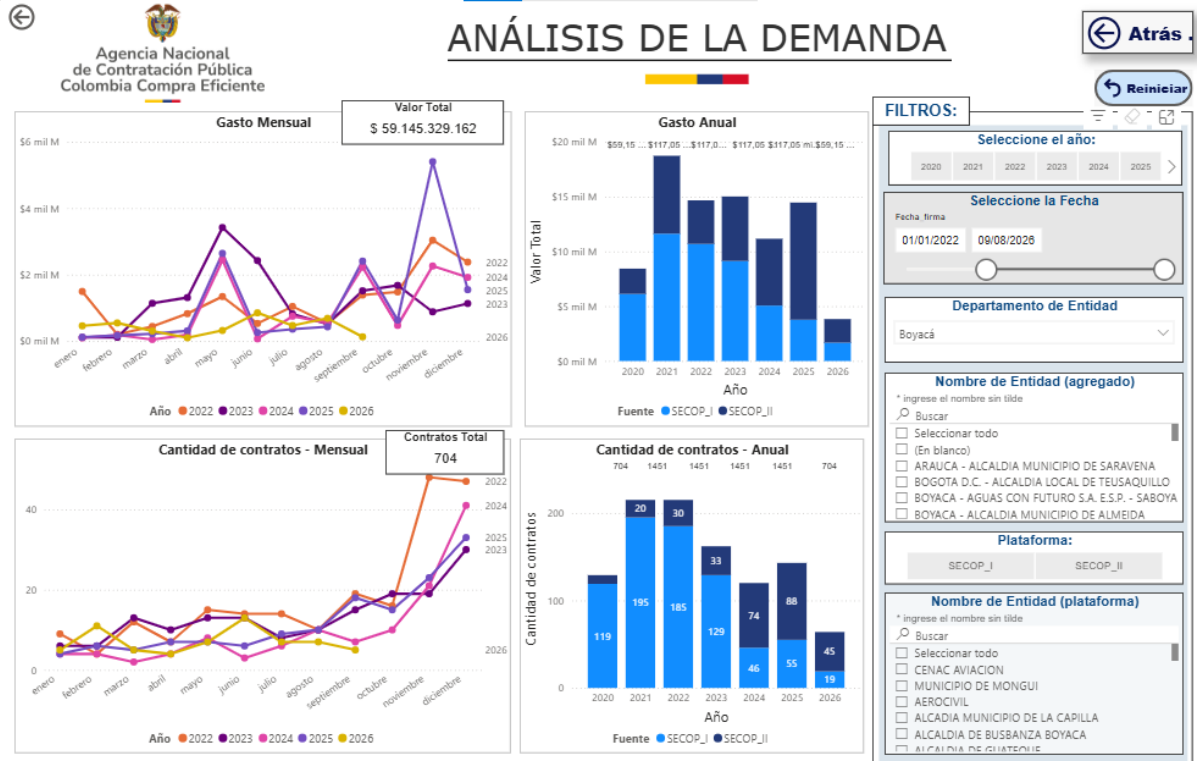
3.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Análisis de la demanda

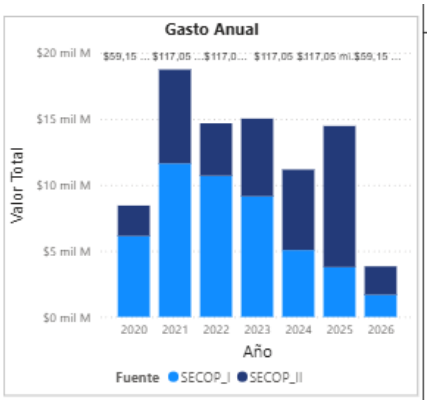
La demanda es la cantidad de bienes y servicios que los consumidores están dispuestos a comprar a diferentes precios en un periodo de tiempo determinado. La Ley de demanda establece que la cantidad demandada disminuye cuando el precio aumenta. La agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ponen a disposición para analizar la demanda se utilizara la herramienta del MODELO ABASTECMIENTO ESTRATEGICO, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, para el análisis de la oferta de este proceso de contratación se consultara el código de compra.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la demanda. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

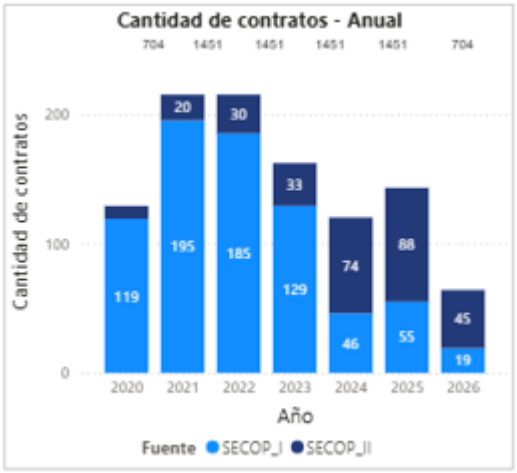
Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 y 206 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500



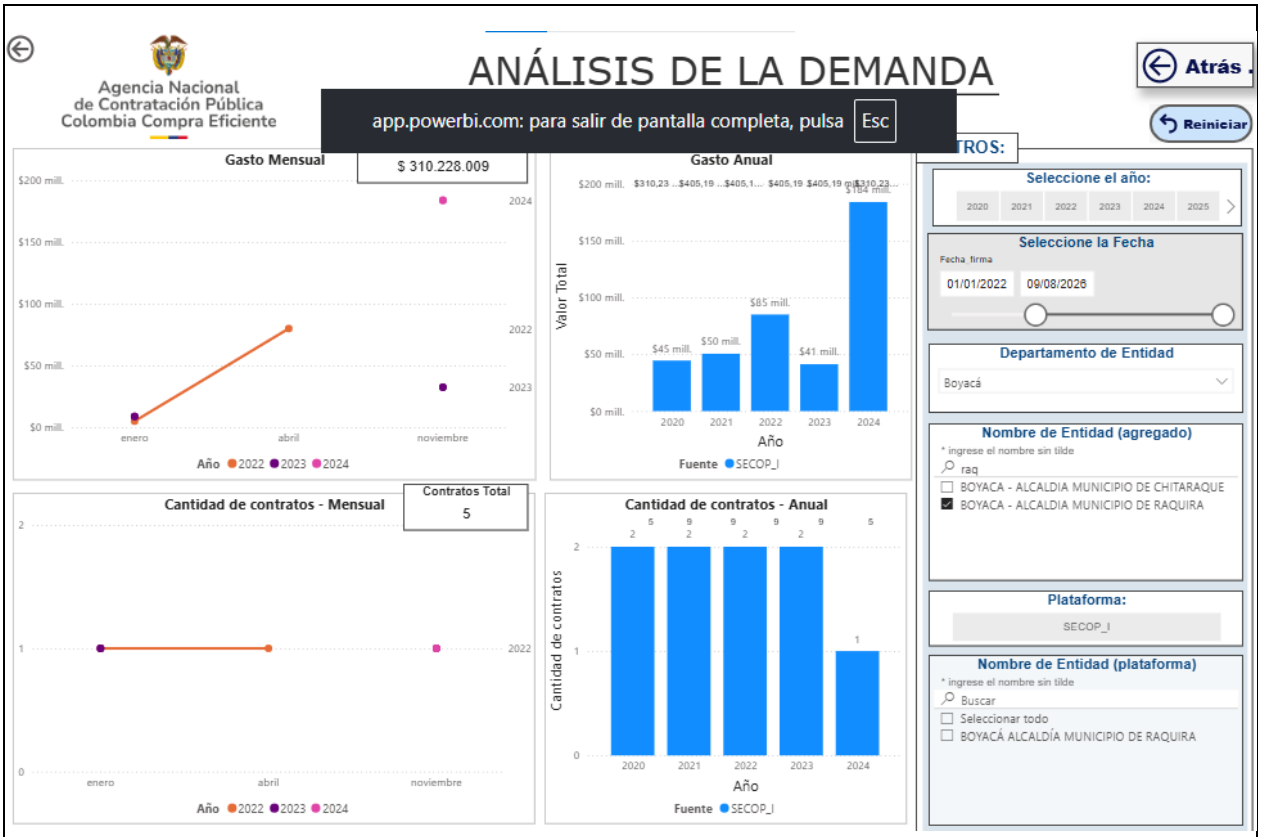
En el gráfico de gasto anual muestra el comportamiento del valor total de la contratación pública durante las vigencias 2020 a 2026, diferenciando los registros correspondientes a SECOP I y SECOP II. De acuerdo con los valores aproximados que se observan en la imagen, durante 2020 el gasto se sitúa alrededor de $8.000 millones; en 2021 alcanza aproximadamente $19.000 millones, constituyéndose en uno de los periodos de mayor valor. Para 2022 y 2023 se registran cifras cercanas a $15.000 millones, mientras que en 2024 y 2025 se observan valores aproximados de $11.000 millones y $14.000 millones, respectivamente. Para 2026, el valor visible es considerablemente inferior.



La gráfica de cantidad de contratos anual presenta la evolución del número de contratos registrados entre 2020 y 2026, diferenciando aquellos asociados a SECOP I y SECOP II. En la imagen se observan aproximadamente 130 contratos en 2020, 215 en 2021, 215 en 2022, 162 en 2023, 120 en 2024, 143 en 2025 y 64 en 2026. Estas cantidades son aproximaciones visuales y deben verificarse directamente en el tablero antes de incorporarlas como cifras definitivas. El comportamiento evidencia que el número de contratos aumentó entre 2020 y 2021, se mantuvo en un nivel similar durante 2022 y posteriormente presentó una disminución en 2023 y 2024. En 2025 se observa una recuperación parcial, mientras que el valor de 2026 es inferior al de las vigencias completas anteriores.



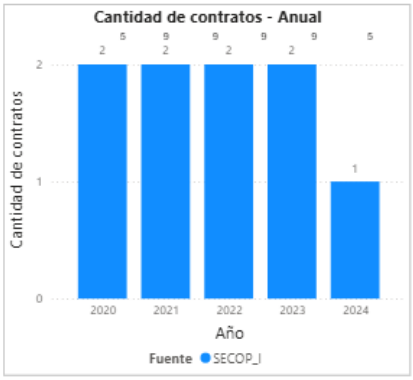
MUNICIPIO DE RÁQUIRA



La gráfica de gasto mensual presenta el comportamiento de los valores contractuales registrados por la Alcaldía Municipal de Ráquira en SECOP I durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. Se observa una distribución variable del gasto, con registros en diferentes meses y diferencias importantes entre los valores representados. Para la vigencia 2022, la gráfica evidencia un incremento del gasto entre enero y abril, alcanzando en este último mes un valor aproximado de $80 millones. En 2023 se observa un registro cercano a $30 millones en noviembre, mientras que en 2024 se identifica un valor próximo a $180 millones, también hacia noviembre.

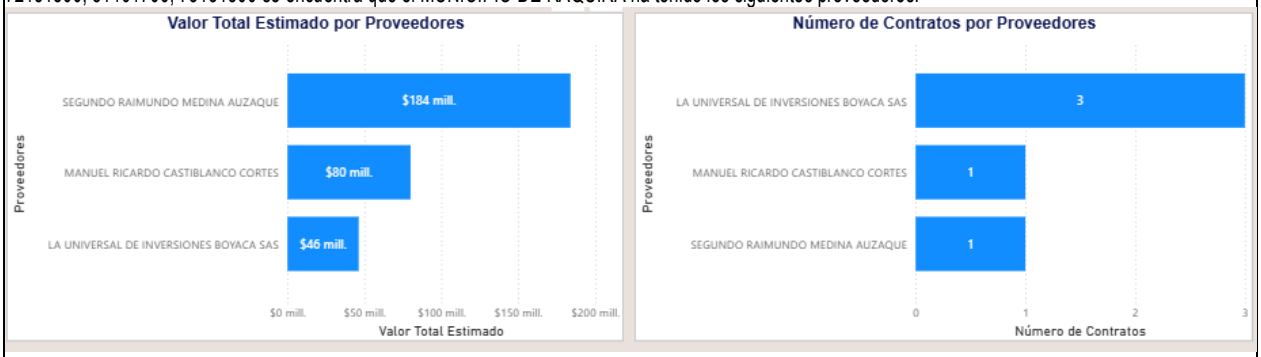


La gráfica de gasto anual permite observar los valores totales de contratación registrados por la Alcaldía Municipal de Ráquira en SECOP I para las vigencias comprendidas entre 2020 y 2024. De acuerdo con los valores aproximados visibles en el tablero, el gasto fue de $45 millones en 2020, $50 millones en 2021, $85 millones en 2022, $41 millones en 2023 y $183 millones en 2024. El comportamiento evidencia un incremento progresivo entre 2020 y 2022, seguido de una reducción en 2023. Posteriormente, en 2024 se observa un aumento significativo, con un valor que supera ampliamente los registros de las vigencias anteriores. Esta variación demuestra que el volumen económico de la contratación municipal puede cambiar de manera considerable entre años, dependiendo de las necesidades atendidas y de los recursos destinados a los procesos contractuales.

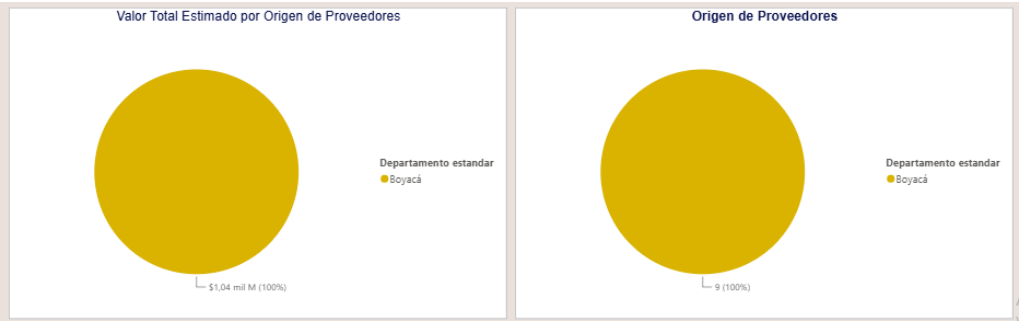


La gráfica de cantidad de contratos anual muestra el número de contratos registrados por la Alcaldía Municipal de Ráquira en SECOP I entre 2020 y 2024. Según los datos visibles, se registraron dos contratos en cada una de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, mientras que en 2024 se observa un contrato. La información refleja una cantidad relativamente estable de registros durante las primeras cuatro vigencias representadas, seguida de una reducción en 2024.

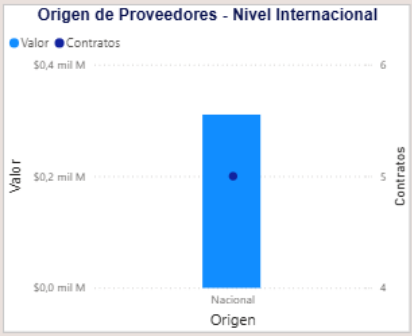
Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 se encuentra que el MUNICIPIO DE RÁQUIRA ha tenido los siguientes proveedores:



Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados con el MUNICIPIO DE RÁQUIRA que incluyen las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 se evidencia que la mayoría de proveedores que han ejecutado los contratos de la clase en análisis son de origen de Boyacá



De igual manera es de señalar que en la ejecución de los contratos el origen de los proveedores ha sido a nivel nacional y que a la fecha en el Municipio De Ráquira no se han ejecutado contratos por parte de proveedores internacionales, en cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 32151600, 72151500, 39111600, 39112400, 72102900, 72151500, 81101700, 73151500 por parte del MUNICIPIO DE RÁQUIRA se ha realizado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.





De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos con objeto similar, utilizando la selección abreviada de menor cuantía.
2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas
3) Que el valor establecido en el presente estudios corresponde a las necesidades identificadas en la entidad.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) El Municipio de Ráquira; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar el objeto contractual requerido con la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.
6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
7) En relación con la forma de pago y de acuerdo con el objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio.
8) Que los plazos son variables y están directamente relacionados con la disponibilidad de dinero. Por esta razón se elegirá un término acorde a esta situación.
8) En materia de experiencia, es usual que se exija de 2 a 5 contratos. No obstante, como el presente proceso es muy usual dentro de las entidades estatales, se optará por exigir tres contratos en experiencia general y dos en experiencia especifica.

2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en este orden de ideas, los criterios diferenciales aplican de manera restrictiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tanto, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Bajo este contexto, la Entidad determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, así las cosas, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicho esto, la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este contexto, la Entidad realizó la validación de proveedores que hubiesen contratado bienes y servicios similares a los que contempla el presente proceso con entidades públicas en los últimos 4 años mediante la plataforma SECOP II, y no se logró determinar que éstos sean fabricados por empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La condición deberá ser acreditada mediante el FORMATO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

2.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

2.3.4. ANÁLISIS DEL PORQUE APLICA O NO EL FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAL EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia con el fin de determinar la viabilidad de exigir al futuro contratista el suministro de bienes o servicios en un porcentaje de mínimo el 5% y máximo el 10% provistos por personas de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda de información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar.

Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad determinar de forma objetiva la existencia de proveedores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en este proceso de selección.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que con el fin de verificar la existencia de bases de datos municipales, se remitió solicitud a las dependencias de la administración que mantienen estrecho contacto y prestan de forma directa servicios a los grupos poblacionales identificados de especial protección tales como: Secretaría de gobierno, secretaría de salud, secretaría de planeación, para que en desarrollo del apoyo transversal entre dependencias informaran la existencia de alguna base de datos o información que permitiera realizar un análisis más exhaustivo sobre esta exigencia normativa. Conforme a la solicitud, se recibió respuesta por parte de las dependencias indicando que no se cuenta con una base de datos de población caracterizada que pueda proveer bienes o servicios para el desarrollo del objeto contractual.

En este contexto, se determina a partir de las condiciones de ejecución propuestas desde los estudios de oportunidad y conveniencia que el cumplimiento del objeto y/o alcance definido para el presente proyecto de inversión, así como, en atención al análisis de los perfiles propuestos para el recurso humano dispuesto en la ejecución de contratos cuyos objetos y/o alcances resultan similares a la presente convocatoria pública, que los mismos no se han venido desarrollando con una participación significativa asociada a esta población objetivo, en este sentido, la entidad garantizará la provisión de este personal siempre y cuando el mismo se ajuste a los criterios de idoneidad y experiencia definidos para este proceso de selección, por tanto, no

resulta vinculante para esta convocatoria establecer un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del mismo, en consecuencia, el supervisor o interventor según el caso realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente, siempre y cuando se cumplan las reglas y consideraciones aquí propuestas.

De acuerdo a lo anterior y dada la naturaleza del contrato a suscribir (contrato de prestación de servicios), en el cual se requiere personal mínimo con perfil profesional especifico no se puede solicitar al contratista el cumplimiento de personal determinado por el decreto 1860 de 2021, pues no se alcanza a cumplir con los porcentajes establecidos en la norma.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Clase de Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA**

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026**"

3.1. Especificaciones del Objeto Contractual

Seguimiento, verificación y evaluación de las actividades técnicas y ambientales por ejecutar en el marco del contrato cuyo objeto es "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026**".

Para conocer los precios actuales que se manejan en el mercado y con el fin de determinar el valor del presupuesto del presente proceso la Secretario de planeación, obras, infraestructura y servicios determinó los precios promedio de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la entidad con el siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

ESPECIFICACIONES				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro e instalación de rollo de cable dúplex calibre 2x16 X 100 ML en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	18	$103.319	$1.859.742	$105.902	$1.906.236	$109.518	$1.971.327
2	Suministro e instalación de rollo de cable dúplex calibre 2x12 X 100 ML en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	18	$154.980	$2.789.640	$158.855	$2.859.381	$164.279	$2.957.018
3	Desembalaje, inspección y verificación del estado de los elementos de alumbrado navideño existentes y respectiva instalación.	GBL	1	$7.550.750	$7.550.750	$7.739.519	$7.739.519	$8.003.795	$8.003.795
4	Diseño y elaboración artística de pesebre y paisajismo en un área de 225 metros en las siguientes coordenadas: 5.5379540, -73.6328853. Incluye actividades de desembalaje y mantenimiento a piezas del pesebre con un peso aproximado de 30 Kg por 1 metro de altura cada una, conformado por 17 piezas así: • 3 Pastores (2 figuras masculinas y figura femenina) • 1 Cuna • 3 Reyes Magos • 1 Àngel • 1 Aldeano • 1 Aldeana • 3 Camellos • 1 Toro • 1 Mula • 2 Ovejas	GBL	1	$15.500.000	$ 15.500.000	$15.887.500	$15.887.500	$16.430.000	$16.430.000

	Suministro e instalación de 8 figuras nuevas para pesebre en arcilla en color natural, con dimensiones de 1 metro de altura tales como: (Ovejas, camellos, aldeanos) Suministro e instalación de 1 fuente de agua en arcilla color natural de 2.30m y 1 estructura metálica tipo tarima de 50 cm de alto x un área de 6 x 6 m con adecuación de casa en madera de 1.50 m. El diseño e instalación de los elementos de paisajismo será aprobado por el supervisor del contrato y contendrá entre otros elementos algunos como: Cercas para el área, elementos sintéticos, materiales complementarios como madera, heno, paja, grama)								
5	Árbol tipo Chamizo 1.000 LED tamaño 2,4 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	4	$440.000	$1.760.000	$451.000	$1.804.000	$466.400	$ 1.865.600
6	Árbol tipo Chamizo 650 LED tamaño 2,1 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	8	$352.000	$2.816.000	$360.800	$2.886.400	$373.120	$ 2.984.960
7	Enredadera de 300 LED de 1,50 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	20	$132.000	$2.640.000	$135.300	$2.706.000	$139.920	$ 2.798.400
8	Enredadera de 600 LED de 3 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	10	$253.000	$2.530.000	$259.325	$2.593.250	$268.180	$ 2.681.800
9	Suministro e instalación de lineal 100 led, cable Siliconado, 3 vías, 10 metros, tonos cálidos en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	30	$79.200	$2.376.000	$ 81.180	$2.435.400	$83.952	$ 2.518.560
10	Bolas de fuego tipo artificial de 60 cm de diámetro, 16 funciones, 16 palos	UND	8	$231.000	$1.848.000	$236.775	$1.894.200	$244.860	$ 1.958.880
11	Guirrnalda alambrada de 270 cm de 240 puntos	UND	60	$35.200	$2.112.000	$ 36.080	$2.164.800	$37.312	$ 2.238.720
12	Suministro e instalación de lineal 1000 led, cable Siliconado, 3 vías, 100 metros, tono cálido en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	200	$132.000	$ 26.400.000	$135.300	$27.060.000	$139.920	$27.984.000
13	Bolas de Navidad brillante 20 cm de diámetro	UND	18	$37.400	$673.200	$ 38.335	$690.030	$39.644	$ 713.592
	TOTAL				**$ 70.855.332**		**$72.626.715**		**$75.106.652**

El valor promedio de las cotizaciones arroja el siguiente presupuesto oficial:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro e instalación de rollo de cable dúplex calibre 2x16 X 100 ML en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	18	$103.319	$1.859.742
2	Suministro e instalación de rollo de cable dúplex calibre 2x12 X 100 ML en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	18	$154.980	$2.789.640
3	Desembalaje, inspección y verificación del estado de los elementos de alumbrado navideño existentes y respectiva instalación.	GBL	1	$7.550.750	$7.550.750
4	Diseño y elaboración artística de pesebre y paisajismo en un área de 225 metros en las siguientes coordenadas: 5.5379540, -73.6328853. Incluye actividades de desembalaje y mantenimiento a piezas del pesebre con un peso aproximado de 30 Kg por 1 metro de altura cada una, conformado por 17 piezas así: • 3 Pastores (2 figuras masculinas y figura femenina) • 1 Cuna • 3 Reyes Magos • 1 Àngel • 1 Aldeano • 1 Aldeana • 3 Camellos • 1 Toro • 1 Mula • 2 Ovejas Suministro e instalación de 8 figuras nuevas para pesebre en arcilla en color natural, con dimensiones de 1 metro de altura tales como: (Ovejas, camellos, aldeanos) Suministro e instalación de 1 fuente de agua en arcilla color natural de 2.30m y 1 estructura metálica tipo tarima de 50 cm de alto x un área de 6 x 6 m con adecuación de casa en madera de 1.50 m. El diseño e instalación de los elementos de paisajismo será aprobado por el supervisor del contrato y contendrá entre otros elementos algunos como: Cercas	GBL	1	$15.500.000	$ 15.500.000

	para el área, elementos sintéticos, materiales complementarios como madera, heno, paja, grama)				
5	Árbol tipo Chamizo 1.000 LED tamaño 2,4 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	4	$440.000	$1.760.000
6	Árbol tipo Chamizo 650 LED tamaño 2,1 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	8	$352.000	$2.816.000
7	Enredadera de 300 LED de 1,50 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	20	$132.000	$2.640.000
8	Enredadera de 600 LED de 3 mts. Incluye punto de encendido y apagado con fotocelda	UND	10	$253.000	$2.530.000
9	Suministro e instalación de lineal 100 led, cable Siliconado, 3 vías, 10 metros, tonos cálidos en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	30	$79.200	$2.376.000
10	Bolas de fuego tipo artificial de 60 cm de diámetro, 16 funciones, 16 palos	UND	8	$231.000	$1.848.000
11	Guirnalda alambrada de 270 cm de 240 puntos	UND	60	$35.200	$2.112.000
12	Suministro e instalación de lineal 1000 led, cable Siliconado, 3 vías, 100 metros, tono cálido en cobre grado de protección mínimo IP65. Incluye punto de encendido y apagado mediante fotocelda. El sistema de fijación se realizará con abrazadera plástica de 5/8 o 3/8 y/o alambre según se requiera.	UND	200	$132.000	$ 26.400.000
13	Bolas de Navidad brillante 20 cm de diámetro	UND	18	$37.400	$673.200
	TOTAL				**$ 70.855.332**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION
TECNICO ELECTRICISTA	2	Técnico electricista con tarjeta profesional (aportar tarjeta profesional)	el profesional deberá acreditar mediante certificación experiencia profesional de siete años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	100%
ELÉCTRICO BÁSICO	1	Diploma de Curso básico en electricidad de mínimo 40 horas	Se debe acreditar experiencia en actividades relacionadas a la electricidad con por lo menos diez años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición del certificado	100%

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como hoja de vida con los soportes
- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar oportunamente las actividades anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados e instalados según la propuesta del contratista.
4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.
5. Entregar el Montaje e Instalación del Alumbrado Navideño para el 1 de diciembre de 2026, so pena de las causales de incumplimiento derivadas del contrato.
6. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento de los elementos suministrados e instalados antes del 1 de diciembre de 2026. En caso de que se detecten fallas o defectos de fábrica, estos deberán ser corregidos de manera inmediata por el contratista, quien asumirá todos los costos asociados.
7. El contratista será responsable del mantenimiento de las estructuras instaladas, garantizando una instalación adecuada y segura. Además, deberá disponer de una cuadrilla que realice al menos dos rondas diarias según los recorridos determinados, en coordinación con la supervisión, para mantener las estructuras encendidas de acuerdo a lo indicado en los documentos del proceso.
8. Responder por el mantenimiento del alumbrado público y/o las Luces Navideñas durante el tiempo que estas duren instaladas y garantizar su correcto funcionamiento.
9. Garantizar que todos los elementos eléctricos a utilizar e instalar deberán cumplir con la norma RETIE.
10. Realizar el cerramiento provisional de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas, que proteja los sitios de instalación de alumbrado del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo un metro cincuenta (1,50) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal, vecinos y terceros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
13. Obtener y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de intervención de redes eléctricas y/o de intervención que se requieran, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las actividades.
14. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
15. Mantener al frente de la ejecución del contrato al equipo profesional aceptado por la Supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.
17. Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que

acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos.

18. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
21. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los servicios, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
22. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
    Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de los servicios.
    Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Manejar y disponer los escombros de acuerdo a la norma vigente.
24. Proveer e instalar durante la ejecución del contrato, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
25. Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.
26. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
27. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de RAQUIRA.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
29. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de RAQUIRA.
31. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

3.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Ráquira y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
8. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

4. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente el Municipio de RAQUIRA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

4.1. En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de bienes y servicios necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, ejecución y terminación.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio de RAQUIRA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía Municipal de RAQUIRA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Alcaldía Municipal como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes la Alcaldía Municipal de RAQUIRA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes, el Municipio de RAQUIRA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios, diseños, análisis, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos y metodologías utilizados, los equipos y materiales requeridos.

4.2. RIESGOS QUE ASUME LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de RAQUIRA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

4.3. TIPIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE CLASES POR PAROS, HUELGAS O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE AGENA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Se estima en el equivalente al valor cancelado al contratista por la ejecución de la obra.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Este riesgo lo asume el contratista, siempre y cuando se le informe por lo menos con un día calendario de anticipación. Es decir que de sobrevenir esta situación, la Alcaldía no pagará el servicio que no se efectúe por la situación descrita anteriormente

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Ráquira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.
Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Ráquira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes riegos:

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y repuestos	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista
Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
Terremotos	100%	0%	Municipio
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo

FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS				
	Huelgas o paros al interior de la institución educativa	100%	0%	Municipio
	Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	Municipio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES				
	Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Variaciones en el costo de los combustibles	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Mora en el pago por parte del Municipio de RAQUIRA	100%		Municipio
	Obtención de seguros u otras garantías		100%	Municipio
	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

4.4. ***PROBABILIDAD DEL RIESGO***: para tales efectos se tendrán las siguientes asignaciones:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro (1), improbable (2), posible (3), probable (4) y casi cierto (5) y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

RIESGO	VALORACIÓN
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2

4.5. ***IMPACTO DEL RIESGO***: Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios:

(i) La calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. (Descripciones en tabla de guía de riesgos Colombia compra eficiente) (Insignificante: 1; menor: 2; moderado: 3; mayor: 4; catastrófico: 5.

RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3

4.6. ***VALORACIÓN DEL RIESGO****:* Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo; la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión; los datos son los siguientes: Riesgo extremo (8, 9 y 10), riesgo alto (6 y 7), riesgo medio (5), riego bajo (2, 3 y 4).

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	5	7

4.7. **ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: a) Evitar el riesgo, b) trasferir el riesgo, c) aceptar el riesgo, d) reducir la probabilidad de ocurrencia, e) reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

RIESGO	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	b. TRANSFERIR EL RIESGO AL CONTRATISTA

4.8. MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe:
a) Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo.
c) Detectar cambios en el contexto externo.
d) identificar nuevos riesgos que puedan surgir.
Para el efecto el municipio de Ráquira – Boyacá establece como responsable del seguimiento de los riesgos precontractuales a la secretaria planeación desde el momento de la publicación del proyecto de pliegos de condiciones hasta la adjudicación del contrato mediante el monitoreo constante de la actividad contractual.
Con relación a la etapa de ejecución del contrato, esta actividad la realizará directamente el supervisor del contrato.
Ahora bien, en términos del inciso final del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no son necesarias ni exigibles garantías para respaldar el contrato de seguros, razón por la cual no se exigirá ninguna en la etapa precontractual y pos contractual.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Ráquira señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.
1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.
Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

4.9. RIESGOS PREVISIBLES Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros. 24. Riesgo Ambiental

5. ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del municipio	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el	2	4	6	Alto

						cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

5.1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

		estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones										
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	No	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las clausulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan	1	3	4	Bajo	Si	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	12

		prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una firma con una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia.	Se requiere una persona natural o jurídica debidamente registrada en el registro único de proponentes y que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.
2	¿Contratar con una entidad privada es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?	SI	Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
3	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	NO	
4	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada?	La ejecución de los recursos asignados y la exigencia de cumplimiento por la celebración del contrato.	Al buscar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

5	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	SI	Por tratarse de un contrato regulado en normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.
6	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
7	¿En qué forma la contratación con entidad privada permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
8	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El oferente debe acreditar haber ejecutado contratos similares relacionados con actividades de Interventoría de proyectos en el sector ambiental	La indicada en los estudios previos
9	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	La entidad celebró contrato producto del proceso de selección MR- SAMC-009-2025 cuyo objeto corresponde a ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2025
10	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	SI	$79.890.413
11	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	SI	SELECCIÓN ABREVIADA
12	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Contrato de prestación de servicios ejecutado satisfactoriamente
13	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Actas parciales según ejecución de las actividades.	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: El Municipio cancelará al Contratista mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo al porcentaje de las actas de obra y otra por el ,10% restante a recibo final y liquidación para un total del 100%, del valor total del contrato; previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor., el cual deberá presentarse en medio magnético y físico acompañado de todo el registro fotográfico que refleje el cumplimiento de las actividades certificación expedida por el supervisor, en la que conste la recepción a satisfacción del objeto contratado. Copia de los recibos de pago de seguridad social, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, conforme sea su caso, o en certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal en caso de contar con revisor fiscal de encontrase a paz y salvo por dicho concepto. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de aportes a la seguridad social en salud y pensiones, deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002

			En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de planeación municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: 1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación. 2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar. 3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Ráquira sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. ANALISIS ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS:

Para establecer los indicadores financieros y organizaciones a requerir por la Entidad en el presente proceso, se tomó una muestra de procesos publicados en el SECOP, relacionados con objetos similares y se sacó el promedio de acuerdo a los indicadores requeridos en cada uno de los mismos, de conformidad con lo que se describe a continuación:

La entidad realizó un análisis comparativo de procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales para INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO y/o similares, encontrando que los indicadores financieros presentan comportamientos homogéneos dentro del sector.

	PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			≥	≤	≥	≥	≥
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	SAMC-046-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ALGUNOS LUGARES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	5,00	0,70	0,00	0,10	0,10
NUEVO COLÓN	SAMC-008-2025	ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO CON OBJETO	9,87	0,36	9,12	0,12	0,10

		DEL EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ"					
ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	SAMC-009-2025	INSTALACION, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O ALQUILER DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	1,05	0,69	1,70	0,02	0,01
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	MS-SAMC-005-2025	REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025	2,02	0,50	2,02	0,06	0,06
MUNICIPIO DE TUTA	MT-SA-OP-017-2025	SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2025, SEGÚN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3,20	0,30	6,52	0,27	0,17
MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 008 2025	ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE EMBELLECER LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOVER LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA VIGENCIA 2025	5,67	0,46	20,98 O INDETERMINADO	0,24	0,17
ALCALDÍA LIBANO	SAMC 14-2026	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, INSTALACION Y DESINSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO	1,45	0,87	4,29	0,13	0,06
ALCALDIA ANDALUCIA	SAMC-011-2026	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL PARQUE DE CAMPOALEGRE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026.	1,00	0,60	1,00	0,01	0,01
PROMEDIO			**3,66**	**0,56**	**3,52**	**0,12**	**0,09**
DESVIACION ESTANDAR			**3,07**	**0,19**	**3,30**	**0,09**	**0,06**
MEDIANA			**2,61**	**0,55**	**2,02**	**0,11**	**0,08**
MIN			**1,00**	**0,30**	**0,00**	**0,01**	**0,01**
MAX			**9,87**	**0,87**	**9,12**	**0,27**	**0,17**

En aplicación de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva, se tomó como referencia el promedio de los indicadores analizados, por considerarse una medida estadísticamente representativa del mercado y adecuada para garantizar la participación plural de oferentes con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual

Debido a que el análisis de esta información va orientada a establecer los indicadores que le permitan a la Entidad, fijar en las condiciones del proceso de selección, los que le garanticen que el oferente escogido, posea el respaldo financiero suficiente y la capacidad organizacional para ejecutar el contrato, se recomienda fijar los siguientes indicadores de capacidad financiera y de organización:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,66
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,52 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.09

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

La recomendación de estos indicadores es el resultado del análisis y de las interpretaciones realizadas a la información encontrada en el SECOP y de los posibles proponentes, la cual puede variar según la fuente de información que se utilice en cada caso.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El Alcalde Municipal se encuentra facultado para contratar, de conformidad con el literal b del numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se encuentra debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

9. CONCLUSIONES

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($70.855.332) MTCE y** para lo cual la entidad contratante ha solicitado afectando las siguientes cuentas así:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.005	Instalación de alumbrado navideño el municipio	$55.355.332
2.3.2.02.02.008	Realización campañas de divulgación y promoción de atractivos turísticos y actividades	$15.500.000
Total		**$70.855.332**

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR IVAN HERNÁNDEZ PINILLA
Secretario de Planeación y Obras Públicas